



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

Resolución Directoral *N° 069-2023-IPD-DNCTD/SRND*

Lima, 08 de febrero de 2023

VISTO:

El expediente N° 0003080-2023, iniciado por la asociación civil denominada CLUB JUVENTUD UNIDA POR UNA SOLA AMISTAD BOXING PACHITEA (JUPUSA), solicitando su inscripción en el Registro Nacional del Deporte;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escritura pública N° 845 de fecha 28 de octubre de 2022, otorgada ante la Notaría Pública de Chulucanas, Dra. María Mirtea Santivañez Vega, inscrita en la Partida N° 11258373 de Inscripción de Asociaciones, Asiento A00001, Rubro Constitución de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Piura, se formalizó la inscripción de la constitución de la asociación civil recurrente denominada CLUB JUVENTUD UNIDA POR UNA SOLA AMISTAD BOXING PACHITEA (JUPUSA); los integrantes de su primera junta directiva elegidos para el periodo del 28 de octubre de 2022 al 28 de octubre de 2024, están registrados en la misma partida y asiento registral; domicilia en el Asentamiento Humano Los Algarrobos Mz. G, Lt. 6, Quinta Etapa, distrito, provincia y departamento de Piura, mediante Constancia de Afiliación Federativa N° 023-23 de fecha 06 de enero de 2023, acredita estar afiliado a la Federación Deportiva Peruana de Boxeo;

Que, habiendo cumplido la asociación civil recurrente con acreditar los requisitos necesarios, resulta procedente acceder a su solicitud de inscripción en el Registro Nacional del Deporte, tanto de su constitución, estatuto y primera junta directiva;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 26° de la Ley N°28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30474, la Ley N° 30832, el Reglamento del Registro Nacional del Deporte y la Directiva N°004-2008-PCM/SGP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACCEDER a lo solicitado por la asociación civil denominada **CLUB JUVENTUD UNIDA POR UNA SOLA AMISTAD BOXING PACHITEA (JUPUSA)**, inscribiendo su constitución, estatuto y primera junta directiva en el Registro Nacional del Deporte.

ARTÍCULO 2°.- INSCRIBIR en la Partida Electrónica N° CD007164-01-200101-13 del Registro Nacional del Deporte, a la asociación civil denominada **CLUB JUVENTUD UNIDA POR UNA SOLA AMISTAD BOXING PACHITEA (JUPUSA)**, como organización deportiva afiliada a la Federación Deportiva Peruana de Boxeo.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

ARTÍCULO 3°.- INSCRIBIR en la Partida Electrónica N° CD007164-02-200101-13 del Registro Nacional del Deporte, el **estatuto** de la organización deportiva **CLUB JUVENTUD UNIDA POR UNA SOLA AMISTAD BOXING PACHITEA (JUPUSA)**, que consta en escritura pública N° 845 de fecha 28 de octubre de 2022, otorgada ante la Notaría Pública de Chulucanas, Dra. María Mirtea Santivañez Vega, inscrita en la Partida N° 11258373 de Inscripción de Asociaciones, Asiento A00001, Rubro Constitución de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Piura.

ARTÍCULO 4°.- INSCRIBIR en la Partida Electrónica N° CD007164-03-200101-13 del Registro Nacional del Deporte, a los integrantes de la **primera junta directiva** de la organización deportiva **CLUB JUVENTUD UNIDA POR UNA SOLA AMISTAD BOXING PACHITEA (JUPUSA)**, elegidos para el **periodo del 28 de octubre de 2022 al 28 de octubre de 2024**, y que está conformado por:

CESAR JORWIN DE LA PUENTE LIZAMA	DNI N° 41639255	Presidente.
JESÚS JAVIER PANTA MORE	DNI N° 02821349	Vicepresidente.
SEGUNDO CARLOS DIAZ RÍOS	DNI N° 43191924	Secretario.
FREDY RAUL AGURTO VIERA	DNI N° 40252745	Tesorero.
EUDOLO LEONARDO SULLÓN PRADO	DNI N° 80222139	Vocal.
ALEX TEODOMIRO LAZO VILELA	DNI N° 40080643	Delegado Deportivo.

ARTÍCULO 5°.- Lo dispuesto en los artículos precedentes deja sin efecto toda otra inscripción registral deportiva de la misma organización, anterior a las que se inscriben mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, al Consejo Regional del Deporte de Piura, a la Federación Deportiva Peruana de Boxeo y, dentro del plazo correspondiente, procédase a su publicación en el Portal de Transparencia del IPD.

Regístrese y comuníquese.

YOANNIE SURY SOLIS SULCA
Directora Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva
Instituto Peruano del Deporte

YSSS/DNCTD
JARE/SD-RND
MAC/AL-RND
Resolución N° 069-2023-IPD-DNCTD/SRND
Exp. Nro. 0003080-2023